

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TORREANDALUZ**

El expediente M.C. nº 2-2018 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Torreandaluz para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de noviembre de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto.

El Presupuesto de gastos queda aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos						
<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito Extraordinario	1700	45000	1700,	1700,	Fondo de mejoras Monte nº 68 CUP	20,00
			45000	45000		
Crédito Extraordinario	9200	22199			Suministros tablillas coto caza	1.215,00
Crédito Extraordinario	4540	61900			Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Caminos	5.450,00
Crédito Extraordinario	9200	22200			Servicios de Telecomunicaciones, tfno. otros	200,00
					Total aumento	6.885,00

Esta modificación presupuestaria. se financia con cargo a:

Aumento de ingresos				
<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	6.885,00
			Total Aumento	6.885,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torreandaluz, 12 de noviembre de 2018.– El Alcalde, José Javier Sanz de Gracia. 2190

BOPSO-132-19112018